

Radicación Nro.2020-00049-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, treinta de julio de dos mil veintiuno.

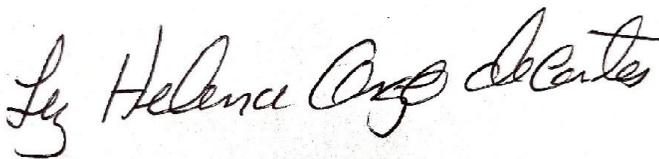
De conformidad con lo solicitado por la parte demandante coadyuvado por el demandado DAIRO ARTURO VILLEGAS GARCÍA, en el memorial enviado vía correo electrónico, se tiene que revisado el Portal de Depósitos judiciales de la página electrónica del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho desde el 29 de septiembre de 2020 hasta la fecha, trece (13) títulos judiciales por un total de \$8.158.417.00, a que hacen referencia las partes para el presente proceso, por concepto de cuotas de alimentos a favor de las menores G. y V. V. O., por lo tanto, dispóngase la entrega de los Depósitos judiciales y los que posteriormente lleguen hasta el levantamiento de la medida, a la demandante LEIDY JHOANA ORREGO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.956.298.

No se accede a la solicitud de terminación del proceso, toda vez que, por auto del 18 de agosto de 2020, a petición del apoderado de la parte demandante, se accedió al retiro de los anexos de la demanda y se decretó el archivo de la misma por sustracción de materia.

Se accede al levantamiento de la medida de embargo decretada sobre la pensión mensual y mesadas adicionales del demandado DAIRO ARTURO VILLEGAS GARCÍA, con cedula de ciudadanía Nro. 89.006.876. Líbrese el oficio respectivo a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL".

Entérese de la presente providencia a las partes, vía correos electrónicos denunciados en la demanda.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>No. 131 de hoy, 02 de agosto de 2021.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
--